



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (04) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Se observa que mediante auto del 1 de Julio de 2020, le fueron otorgados a la parte solicitante cinco (5) días para subsanar la solicitud extraproceso de exhibición de documentos de la referencia, sin embargo esta dejó transcurrir dicho término y no la subsanó. Así las cosas, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga al tenor de lo previsto en el Artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud extraproceso de exhibición de documentos formulada por JAVIER DARIO MORALES MENDOZA, MARIBEL AZAALIA GONZALEZ BRICEÑO quien actúa en nombre propio y en representación de la menor DELIA DEL CARMEN MORALES GONZALEZ, JAIMARI ANDREINA, WENDY JOSEFINA, JAVIER DARIO MORALES GONZALEZ en contra del COLEGIO SAN JOSE DE LA SALLE, COCA COLA, Y NACION POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos al interesado, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente, previa constancia secretarial en el Sistema de Información Judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.057 del 05 de Agosto de 2020.

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
RADICADO: 680014003024-2020-00173-00

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f02a7a1cc20db6033ad1749d9202c35a7e437c3ded5566eb540f9825ff689085

Documento generado en 04/08/2020 03:11:40 p.m.